



**AVISO NÚM. 2020-104  
(24 DE ABRIL DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 21 de abril de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA CUMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00165-00, se admitió el medio de control inmediato de legalidad del Decreto 100.16.01.038 proferido por el alcalde Municipal de La Salina Casanare el 13/04/2020, *“Mediante el cual se prorrogan las normas para la conservación del orden público, la salud pública y se dictan otras disposiciones, con ocasión a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente en al Municipio de la Salina Casanare (...).”* Se invocó como fundamento, el artículo 2 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 44 de la Ley 715 de 200, Ley 1801 de 2016, el Decreto 457 de 2020 ( Ministerio del Interior); Decreto 531 de 2020, modificado por el decreto 536 de 2020 Decreto 457 de 2020 ( Ministerio del Interior); Decreto 0119 del 24 marzo de 2020 (Gobernación de Casanare).

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00165-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción , por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General